



MONTI  
Laura  
Mercedes

Firmado digitalmente por  
MONTI Laura  
Mercedes  
Fecha: 2024.04.17  
12:22:04 -03'00'

**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

S u p r e m a    C o r t e :

- I -

El titular del Juzgado Federal de Campana se inhibió de conocer en este expediente y dispuso su acumulación a la causa FSM 94/2024, "BRAUCHLI, MARTA CRISTINA Y OTROS c/ SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES s/ AMPARO COLECTIVO", en trámite ante el Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín (v. resolución del 11 de marzo de 2024).

La jueza a cargo del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín rechazó la acumulación dispuesta y devolvió las actuaciones al juez remitente, quien mantuvo el criterio expuesto en su anterior intervención y elevó las actuaciones al Tribunal, en atención al "conflicto de competencia existente y ante la ausencia de una previsión normativa para su tratamiento" (v. decisiones del 26 de marzo y del 4 de abril, ambos de 2024, respectivamente).

En ese estado, se confirió vista digital a este Ministerio Público.

- II -

En atención a que las cuestiones planteadas en el *sub lite* resultan sustancialmente análogas a las examinadas en la causa CCF 19506/2023/CS1, "WILSON, EDUARDO SANTIAGO c/ ESTADO

NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL s/ AMPARO", me remito a lo allí dictaminado el 27 de marzo de este año (v. especialmente acápite II), a fin de evitar repeticiones innecesarias.

- III -

Opino, por lo tanto, que corresponde remitir los autos a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín a fin de que dirima el conflicto planteado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, inc. 7°, del decreto-ley 1285/58.

Buenos Aires, de abril de 2024.